



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 593 -2018-GRA/GR

Ayacuchó, **09 NOV 2018**

VISTO:

Carta N°009/2018-MULTISERVICIOS MERSON E.I.R.L, Carta N°126/2018-GRA-GG/ORADM, Informe N°0169/2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCED-SO, Informe N°860/2018-GRA/ADH-RO, Contrato N°077/2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, documentos a 19 folios, sobre aprobación de prestaciones adicionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regional corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, con fecha 03 de Setiembre del 2018, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Multiservicios Merson EIRL, suscribieron el Contrato N° 077-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, derivado del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°028-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PINTURA LÁTEX PUESTO EN OBRA PARA LA META 136: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto total de S/. 77,000.00 (setenta y siete mil 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 860-2018-GRA/ADH-RO de fecha 23 de Octubre del 2018 e Informe N°0169-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO de fecha 29 de Octubre, el residente y supervisor de obra respectivamente, solicitan prestaciones adicionales al Contrato N°077-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, refiriendo que la justificación técnica radica en que estando en la etapa de ejecución de la partida de pintura, tanto en muros exteriores como interiores, se observa que los galones de pintura variaron considerablemente con respecto a las especificaciones técnicas realizadas para la adquisición de dichos productos, dicha variación se ha dado sobre todo en los muros exteriores al cual no se ha aplicado otro componente más que el sellador después del lijado, mientras que en los muros interiores se ha realizado el empastado con Sinolit, luego el sellador y finalmente la pintura con lo cual alcanzo el rendimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas. Y de acuerdo a la indicación realizada por los especialistas de la marca Goldfish, para el pintado de muros exteriores nuevos no se debería realizar el empastado ya que de acuerdo a las condiciones climatológicas de nuestra ciudad no es recomendable empastar la pared exterior porque tienden a desprenderse en poco tiempo; así mismo, el rendimiento de la pintura en muros nuevos



interiores y exteriores es totalmente diferente, habiéndose considerado en la primera compra un solo rendimiento, tomando como referencia lo indicado en las especificaciones técnicas de productos similares lo cual no se da en obra; en ese sentido, estando ya casi en el 60% de pintado de muros interiores y exteriores, y teniendo conocimiento con exactitud el rendimiento de las pinturas en dichos muros se ha realizado un metrado de las áreas que aún faltan por ejecutar y se ha contabilizado la cantidad de pintura de interiores que aún se tienen en el almacén, habiendo comprobado que para cumplir con el 100% con la partida de pinturas, harán falta galones de pintura conforme al siguiente cuadro:

CALCULO DE CANTIDAD DE PINTURAS EN GENERAL		
COLOR	TOTAL	CODIGO
AZUL PLANETA (AZUL TRAFICO)	10	179-C6
GRIS CIELO (GRIS TELE 4)	45	238-C2
BLANCO OSTRA (BLANCO PAPIRO)	3	246-C1
BLANCO	145	BLANCO PURO
GRIS CALIDO (GRIS OLIVA)	41	236-C6
SALMON (ROJO SALMON)	3	117-C3
CITRICO (AMARILLO TRAFICO)	29	131-C2
ROJO (ROJO VIVO)	10	107-C6
CREMA (MARFIL CLARO)	0	122-C2
TOTAL	286	-

Por consiguiente, a fin de cumplir al 100% con la partida de pintura de interiores y exteriores respectivamente, deberá adicionarse la cantidad de 286 galones de pintura, con una nueva habilitación presupuestaria, que ascendería a S/.13,069.44 (Trece mil sesenta y nueve con 44/100 soles) equivalente al 16.97% del monto inicial del Contrato N°077-2018-GRA-SEDECENTRAL, el mismo que se encuentra en el marco del artículo 139° - Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S 350-2015-EF modificado por D.S 056-1017-EF ; con relación al plazo del adicional solicitado, se establece el plazo de entrega de los materiales, conforme al siguiente cuadro adjunto:

DESCRIPCION	UND	CANT	PLAZO DE ENTREGA
AZUL PLANETA (AZUL TRAFICO)	GLN	10	05 DÍAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ADENDA
GRIS CIELO (GRIS TELE 4)	GLN	45	
BLANCO OSTRA (BLANCO PAPIRO)	GLN	3	
BLANCO- BLANCO PURO	GLN	145	
GRIS CALIDO (GRIS OLIVA)	GLN	41	
SALMON (ROJO SALMON)	GLN	3	
CITRICO (AMARILLO TRAFICO)	GLN	29	
ROJO (ROJO VIVO)	GLN	10	



Que, mediante Carta N°126-2018-GRA-GG/ORADM de fecha 31 de Octubre del 2018, se comunica a la Empresa Multiservicios MERSON EIRL, la petición del área usuaria sobre prestaciones adicionales, la misma que fue atendida por el contratista mediante Carta N°009-2018-MULTISERVICIOS MERSON E.I.R.L de fecha 06 noviembre del 2018, remitiendo su aceptación a la petición planteada por el área usuaria;

Que, al respecto, el numeral 34.2 del artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo el primer párrafo del Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF y modificado por D.S 056-2017-EF, establece que "Mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, estando en los fundamentos expuestos y en usos de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867-Ley Orgánica del Gobierno Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y atendiendo a la justicia electoral de la Nación plasmada en la Resolución N° 221-2017-jne, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Junio del 2017, la Ley N° 30225 modificado por D.L. 1341 y D.S N° 350-21015-EF modificado por D.S 056-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional al Contrato N° 077-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, derivado del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°028-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), por el 16.97% del monto original del contrato, equivalente a S/.13,069.44 (Trece mil sesenta y nueve con 44/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE PINTURA LÁTEX PUESTO EN OBRA PARA LA META 136: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, elaborar la adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Multiservicios MERSON EIRL, Gerencia General de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e Instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

